

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0067-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 febrero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cincuenta y uno (51) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 0943-2020-UNHEVAL, se OTORGÓ el REEMBOLSO de S/. 4 000.00 (cuatro mil y 00/100 soles) a favor de la docente Mg. ROSSY MAJINO GONZALES, Directora de la EP de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el pago a ponentes y diversos conceptos por su participación en el II Congreso Internacional de Lingüística y Literatura en homenaje a Elsa Graciela Briceño Ingunza, desarrollado del 17 al 19 de diciembre de 2020; afecto a la Específica 23.27.11 99, Meta 12, certificación presupuestal 2000, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Jefa de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal, con Oficio N° 001-2020-OC/UCP-UNHEVAL, de fecha 07.ENE.2021, manifiesta que ha recepcionado la Resolución del primer considerando con fecha 30.DIC.2020, por lo que, devuelve el expediente, indicando que no se realizó el registro por cuanto el sistema SIAF rechaza este tipo de operación en el mes de diciembre;

Que, mediante el Informe N° 010-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 15.ENE.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que en el año 2020 se había otorgado la certificación presupuestal N° 2000 para otorgar un reembolso a favor de Rossy Majino Gonzales, para pago a ponentes y diversos conceptos quienes participaron en el II congreso internacional de lingüística y no habiendo sido devengado dicha certificación de acuerdo al OFICIO N° 001-2020-OC/UCP-UNHEVAL, de fecha 07 de enero del presente año, se otorga una nueva certificación presupuestal por el monto total de S/. 4,000.00 soles por el mismo concepto, dichos gastos se afectarán de acuerdo al detalle siguiente:

Centro de Costo:	ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA				
Actividad:					
DESCRIPCION	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC- PPTAL	TOTAL
reembolso a favor de Rossy Majino Gonzales, para pago a ponentes y diversos conceptos quienes participaron en el II congreso internacional de lingüística en homenaje a Elsa Graciela Briceño Ingunza	25.31.1 199	18	RDR	02	S/. 4,000.00
TOTAL	====	====	====	====	S/. 4,000.00

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, sugiere se deje sin efecto la RESOLUCION RECTORAL N° 943-2020-UNHEVAL, por la razón mencionada en el OFICIO N° 001-2020-OC/UCP-UNHEVAL, y que la certificación presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente; solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y repriorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto;

Que el Rector, estando al Informe de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0130-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, la Resolución Rectoral N° 0943-2020-UNHEVAL, de fecha 30 de diciembre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° OTORGAR el REEMBOLSO de S/. 4 000.00 (cuatro mil y 00/100 soles) a favor de la docente Mg. ROSSY MAJINO GONZALES, Directora de la EP de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el pago a ponentes y diversos conceptos por su participación en el II Congreso Internacional de Lingüística y Literatura en homenaje a Elsa Graciela Briceño Ingunza, desarrollado del 17 al 19 de diciembre de 2020; afecto a la Específica 25.31.1 199, Meta 18, certificación presupuestal 02, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía

Distribución:  
Rectorado-DIGA-UA  
OPyP-UP-SUO-SUPC Archivo

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0943-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cuarenta y cinco (45) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Mg. Rossy Majino Gonzales, Directora de la EP de Lengua y Literatura, mediante el Oficio N° 049-EPLyL-D-FCE-UNHEVAL/20, del 21.DIC.2020, dirigido al Director General de Administración, solicita el reembolso de los pagos por honorarios a los conferencistas y otros profesionales participantes del II Congreso Internacional de Lingüística y Literatura en homenaje a Elsa Graciela Briceño Ingunza, desarrollado del 17 al 19 de diciembre del presente año, y que fue aprobado mediante la Resolución N° 0043-2020-UNHEVAL-FCE/CF del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, ratificado con la Resolución Consejo Universitario N° 2066-2020-UNHEVAL, haciendo un total de S/. 1,900 para los conferencistas, y el monto de S/. 2,100 para los profesionales que apoyaron como maestro de ceremonias, diseñador de los spots y corrector de estilo. También informa que hubo una modificación al plan inicial del congreso en cuanto a la eliminación de impresión de certificados y poner en su lugar la conducción del maestro de ceremonias del congreso y el otro cambio es del monto de pago por ponente que pasó de S/ 100.00 a S/ 70.00 soles. El resto del plan se mantuvo, aunque al final los precios de los conferencistas bajaron ostensiblemente, por las razones que expone en el referido Oficio. Finalmente, refiere que según el plan con el dinero restante se podría publicar la revista de la escuela denominada *Palabra Viva*, por lo cual solicitó que el monto sobrante del congreso se guarde para tal fin *ya que pretendemos publicarla el próximo año*; por lo expuesto, todo lo gastado de acuerdo con los cuadros y recibos por honorarios que adjunta al expediente, **solicita el reembolso de la suma total de S/ 4 000.00** (cuatro mil soles), monto que debe ser depositado a su persona en el banco Interbank: cuenta de ahorros en soles es 5623193339429 y el de Código de Cuenta Interbancario es 00356201319333942961;

Que, mediante el Informe N° 0558-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 30.DIC.2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal para atender el reembolso a favor de la docente Mg. Rossy Majino Gonzales, por el pago a ponentes y diversos conceptos por su participación en el II Congreso Internacional de Lingüística y Literatura en homenaje a Elsa Graciela Briceño Ingunza, desarrollado del 17 al 19 de diciembre de 2020, cuyos detalles de afectación figuran en la parte resolutive;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2587-2020-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto Modificado y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR el REEMBOLSO de S/. 4 000.00** (cuatro mil y 00/100 soles) a favor de la docente **Mg. ROSSY MAJINO GONZALES**, Directora de la EP de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, por el pago a ponentes y diversos conceptos por su participación en el II Congreso Internacional de Lingüística y Literatura en homenaje a Elsa Graciela Briceño Ingunza, desarrollado del 17 al 19 de diciembre de 2020; afecto a la Especifica 23.27.11 99, Meta 12, certificación presupuestal 2000, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado - DICA-UA  
OPyP-UP.-SUO-SUPC  
Archivo